



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE REVISORA DE LA APLICACIÓN DE LOS REGÍMENES DE FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.-----

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con diez minutos del día veintidós de mayo de dos mil siete, en las instalaciones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, ubicado en el inmueble numero tres mil quinientos quince de la calle quince poniente de la colonia Belisario Domínguez, de esta ciudad de Puebla, se reunieron las siguientes personas en sus respectivos caracteres:

CONSEJERA ELECTORAL ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
CONSEJERO ELECTORAL PAUL MONTERROSAS ROMÁN	SECRETARIO DE LA COMISIÓN
CONSEJERO ELECTORAL MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
CONSEJERA ELECTORAL ALICIA OLGA LAZCANO PONCE	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
CONSEJERO ELECTORAL JOSÉ VÍCTOR RODRÍGUEZ SERRANO	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
CONSEJERO ELECTORAL JUAN CARLOS DE LA HERA BADA	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
CONSEJERO ELECTORAL FIDENCIO AGUILAR VIQUEZ	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

De igual forma con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, por invitación se presentaron las siguientes personas:

AMALIA OSWELIA VARELA SERRANO	DIRECTORA DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACION
RUBEN GUTIERREZ ROSAS	TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA



Verificado el quórum legal para sesionar, se somete a consideración la aprobación del proyecto de Orden del Día, el cual es aprobado por unanimidad de votos.-----

Acto seguido en uso de la palabra la Lic. Amalia Oswelia Varela Serrano, Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, expone el Informe de dicha Unidad Administrativa correspondiente al mes de abril del presente año. -----

Una vez realizada la exposición en referencia, la Presidenta de esta Comisión Permanente sugiere se establezca la implementación de actos a seguir por parte de este Órgano Auxiliar, respecto a la falta de presentación de informes justificatorios de los partidos políticos que presenten sobre su origen y uso de sus recursos, para lo cual una vez emitidos los comentarios pertinentes por parte de los integrantes de esta Comisión, se procede determinar el siguiente acuerdo:-----

ACUERDO-01/CRAF/220507.- Una vez fenecidos los plazos para que los partidos políticos presenten sus informes justificatorios sobre el origen y uso de sus recursos anuales, de precampaña y campaña según corresponda, de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado y el Lineamiento para la Presentación y Fiscalización de Informes de Precampañas Electorales, esta Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento a los Partidos Políticos, determina requerir la presentación de dichos informes a los partidos políticos que incurran en esta omisión, en términos del artículo 52 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, lo anterior se aprueba por unanimidad de votos. -----

Continuando con el desarrollo del orden del día de la presente Sesión, los integrantes de esta Comisión realizan el Análisis al escrito presentado por el Tesorero Estatal del Partido Acción Nacional de fecha diecisiete de mayo de dos mil siete, emitiendo las consideraciones conducentes a dicho documento con base al estudio elaborado por la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante el Memorándum No. IEE/DPPM-0276/07 de fecha veintidós de mayo del dos mil siete, procediendo este Órgano Auxiliar a establecer los siguientes acuerdos:-----

ACUERDO-02/CRAF/220507.- En relación a la petición efectuada por el Tesorero Estatal del Partido Acción Nacional mediante escrito con número de folio 00349 de fecha diecisiete de mayo de dos mil siete, respecto a la posibilidad de abrir la cuenta de cheques de precampaña con un depósito en calidad de préstamo de un militante y reintegrarlo cuando haya recurso de los precandidatos y sus simpatizantes, con la finalidad de no perder tiempo en lo que el banco entregue la chequera; una vez



escuchada la opinión técnica de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, en la cual estima procedente la propuesta planteada por el partido político en mención, en términos del artículo 3 de los Lineamientos para la presentación y fiscalización de informes de precampañas electorales, esta Comisión considera apropiada la apertura de cuenta de cheques de precampaña con un depósito en calidad de préstamo de uno de los militantes del partido, para lo cual se identificará la recepción del préstamo del militante como tal y se respaldará con un recibo, su importe corresponderá como mínimo requerido por la Institución Bancaria para la apertura de la cuenta, se hará efectivo su pago de dicho préstamo mediante cheque nominativo una vez que en la cuenta en comento se realice el primer depósito por concepto de aportaciones de algún precandidato o simpatizante, informará a esta Comisión de la realización de dicho pago y el número de cheque respectivo, así como estará en el entendido de que el recurso recibido en préstamo en ningún momento podrá ser destinado al financiamiento de gastos de precampaña, o antes del inicio de las precampañas informadas a este Instituto por parte del partido político. Notifíquese el presente acuerdo conforme a lo dispuesto por el artículo 4 de los referidos Lineamientos; siendo aprobado por unanimidad de votos.-----

ACUERDO-03/CRAF/220507.- A propuesta de los Integrantes de los miembros de esta Comisión y en términos del artículo 3 de los Lineamientos para la presentación y fiscalización de informes de precampañas electorales, esta Comisión establece el siguiente criterio: Los Partidos Políticos podrán aperturar la cuenta bancaria que utilizarán para los gastos de precampaña antes del inicio de éstas, cuando cumplan con las especificaciones señaladas en el acuerdo ACUERDO-02/CRAF/220507. Notifíquese el presente criterio conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de los referidos señalamientos, siendo aprobado por unanimidad de votos.-----

Una vez agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión ordinaria de la Comisión Permanente Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento a los Partidos Políticos, siendo las trece horas con diez minutos del día veintidós de mayo de dos mil siete.-----

CONSEJERA ELECTORAL

CONSEJERO ELECTORAL

**ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**PAUL MONTERROSAS ROMÁN
SECRETARIO DE LA COMISIÓN**



CONSEJERO ELECTORAL

CONSEJERA ELECTORAL

**MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**ALICIA OLGA LAZCANO PONCE
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

CONSEJERO ELECTORAL

CONSEJERO ELECTORAL

**JOSÉ VÍCTOR RODRÍGUEZ SERRANO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**JUAN CARLOS DE LA HERA BADA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

CONSEJERO ELECTORAL

**FIDENCIO AGUILAR VIQUEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
COMISIÓN**